



FIJA Y DELEGA FACULTADES Y ATRIBUCIONES AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 23 JUL. 2014

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 41 del DFL N° 1-19.653/2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; el DFL N° 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento dispuesto Mediante DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el DS MOP N° 1.141/2006 que aprueba Reglamento de Adquisiciones de bienes muebles nacionales y por importación y de contratación de servicios; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N° 196 de fecha 17/03/2014,



DAVID SANHUEZA GONZALEZ
Jefe Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP

CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es una institución establecida para permitir el adecuado y mejor funcionamiento de la Administración de Estado en atención a los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en el inciso segundo del Art. 3° del DFL N° 1-19.653 del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, es necesario descongestionar el alto volumen de actos administrativos que deben ser resueltos por el Director Nacional de Arquitectura entregándolos al conocimiento del Jefe de la División de Administración de este Servicio.

Que, mediante esta delegación de funciones y atribuciones se optimiza el funcionamiento de los aspectos administrativos de la Dirección de Arquitectura acorde a su organigrama funcional vigente, que incluye a la Dirección Nacional, Subdirección, Divisiones, Departamentos, Gabinete Técnico y Unidades Asesoras, dispuestos como el Nivel Central y a sus quince Direcciones Regionales.

RESUELVO (EXENTA)

865

DA. N° _____/

- I.- **DELÉGASE**, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, al Jefe de la División de Administración de la Dirección Nacional de Arquitectura, las facultades y atribuciones que se enumeran a continuación:

1.- EN MATERIAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- 1.1 Dictar los actos administrativos correspondientes referentes a las materias que versa la presente resolución.
- 1.2 Impartir las instrucciones que se estimen pertinentes respecto de las materias que se delegan mediante el presente acto administrativo.

2.- EN MATERIAS DE PERSONAL:

- 2.1 Suscribir los siguientes documentos:
 - 2.1.1 Formulario de solicitud de jubilación.
 - 2.1.2 Solicitud de rebaja de imposiciones, contemplada en el literal a) del artículo 14 del DFL 1934 bis, del Ministerio de Bienestar Social, de 1930 y sus modificaciones posteriores.
 - 2.1.3 Formulario de solicitud de desahucio.
 - 2.1.4 Formulario de solicitud de préstamo y/o beneficios de Caja de Ahorro de Empleados Públicos y Caja de Compensación Los Andes.
- 2.2 Reconocer el derecho a Asignación de Antigüedad, de los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales.
- 2.3 Reconocer a las funcionarias de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales el derecho a alimentar a sus hijos menores de dos años y ordenar el respectivo reembolso por gastos de movilización en que incurran por este concepto, de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo.
- 2.4 Autorizar prácticas de estudios solicitadas fundadamente por el Jefe de la División respectiva, siempre que no implique gastos al Servicio, salvo lo dispuesto en la ley, y ordenar el reembolso por gastos de movilización en que hayan incurrido los alumnos en práctica.
- 2.5 Requerir de oficio el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 60 A de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establecen respectivamente la declaración de intereses y de patrimonio, a los funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales, que corresponda.
- 2.6 Requerir de oficio la rendición y cancelación de pólizas de fidelidad funcionaria a los funcionarios que corresponda de la Dirección Nacional de Arquitectura y sus Direcciones Regionales.
- 2.7 Reconocer, prorrogar y poner término, a las cargas familiares del personal de la Dirección Nacional de Arquitectura.
- 2.8 Aprobar la autorización de las Licencias Médicas de funcionarios de la Dirección Nacional de Arquitectura, y aquellas superiores a 30 días del personal de las Direcciones Regionales.

3.- EN MATERIAS DE FINANZAS

- 3.1 Disponer el pago de los documentos tributarios que corresponda por la compra de bienes muebles o contratación de servicios efectuados según lo prescrito en la ley 19.886, independientemente de su monto.
- 3.2 Reclamar del contenido de las facturas que presenten los proveedores de bienes y servicios, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- 3.3 Solicitar las Cajas Mensuales de los Subtítulo 21, 22,23 y 29 y los suplementos si correspondiere.
- 3.4 Autorizar Compromisos de Fondos (TD5), cualquiera sea el monto e ítem presupuestario que corresponda.

4.- EN MATERIAS DE BIENES Y SERVICIOS

- 4.1 Dar respuesta a los reclamos que ingresen cotizantes, oferentes o proveedores de bienes muebles y servicios en la plataforma electrónica dispuesta por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para estos efectos.
- 4.2 Determinar los recintos en que deben ser guardados los vehículos fiscales de la Dirección Nacional de Arquitectura, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo.
- 4.3 Gestionar ante los concesionarios de autopistas, la adquisición, devolución y renovación de los dispositivos TAG.

III.- ESTABLECESE que las facultades y atribuciones contenidas en la presente resolución, serán ejercidas por el Jefe de la División Administración de la Dirección Nacional de Arquitectura o por quien lo subroge o reemplace.

IV.- PONGASE en conocimiento de las Divisiones, Departamentos, Unidades y Direcciones Regionales de la Dirección de Arquitectura, que las atribuciones delegadas por el presente acto administrativo, entran en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL,



RICARDO FAUNDEZ AHUMADA
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (TP)



VºBº
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas



CSP / OENV / FLS / MCHM
Nº Proceso: 7963847

